MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA

Neiva,04 de Agosto de 2022

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 180 DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

INDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÈCNICAS

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANÀLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD
2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC
2.2. ANÀLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TÈCNICOS
ASPECTOS ECONÒMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÀMICA DE PRODUCCIÒN, DISTRIBUCIÒN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. ANÁLISIS TÉCNICO
4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
4.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES
4.3 ORIGEN DEL SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÒN DEL PLAN DE COMPRAS
5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.
PRECIO HISTÒRICO
PERCIOS DE MERCADO
PROYECCIÒN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

6. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
6.1 NORMAS APLICABLES
6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
6.3. JUSTIFICACIÒN FACTORES DE SELECCIÓN

7. JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION
7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION
7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA
7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA
7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
7.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.4.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.4.4 OFERTA ECONÓMICA
7.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1 OBJETO DEL CONTRATO
9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
9.3 VALOR
9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA

10. SUPERVISIÓN

11. RELACIÓN ANEXOS

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

1. ANTECEDENTES:

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto **"CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC".** Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA";** Según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico **NO CUENTA CON ANTECEDENTES** para la vigencia anterior 2022-2021.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS
No. 122 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2020	MÍNIMA CUANTÍA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"	ACEPTACION DE OFERTA No. 0116 CENAC REGIONAL NEIVA—2020	SERVICIO	$20.000.000.00	PAGOS PARCILAES PREVIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIO ENTER LTDA	NO REGISTRA SANCIONES	**10DE DICIEMBRE DE 2020**	LA PLATA-HUILA	HASTA EL **10 DE DICIEMBRE DE 2020** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA DE LOS BIENES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Información registrada en la plataforma del SECOP II donde se encontró otras entidades que han adquirido elementos con características similares a las del presente proceso.

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO - VIGENCIA Y OBJETO DEL PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	OFERENTE	VALOR TOTAL	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD-CAUCA	PN RASES No. SA MIC No. 0-025/2020	"SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y LENGUAJE), PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO) EN EL VALLE DEL CAUCA"	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 66-7-20002-2020-	FISIOMERA CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS E.U	$ 35.000.000	26 DE MARZO DE 2020

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO OREINTE-VILLAVICENCIO	219-DISAN-DMORI-2019	SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FÍSICA INTEGRAL, FONOAUDIOLOGÍA, PSICOLOGÍA GRUPAL, INDIVIDUAL, FAMILIAR, TERAPIA DE LENGUAJE, TERAPIA FÍSICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4006 BASPC 22, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE EQUINO TERAPIA E HIDROTERAPIA, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA	MÍNIMA CUANTÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA 219-DISAN-DMORI-2019	CENTRO DE REHABILITACIÓN SONRISAS DEL GUIAVIARE	$ 15.000.000	06 DE AGOSTO DE 2019
DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	017-00-E-CACOM-2-ESM-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS EN TERAPIA FÍSICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	MÍNIMA CUANTÍA	017-00-E-CACOM-2-ESM-2019	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL LIMITADA	$6.675.000	15 DE MAYO 2019

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) y la enfermeria del BITER N09, ajusta plan teniendo como referencia la circular N°000450 de fecha 03 Junio de 2019. en donde se emite los lineamientos para la contratacion de servicios medicos Hospitales. Se hace necesario realizar la adquisicion de terapia fisica para la atencion del personal de usuarios y beneficiarios de los municipios de la PLATA, PAICOL, NATAGA, TESALIA e INSA en donde se encuentra un numero considerable de usuarios y beneficiarios que requien el servicio y que no pueden acceder a este por los costos que implica el desplazamiento de tres horas hacia la ciudad de neiva o el municipio de garzon en donde pueden acceder en la actualidad a estos servicios medicos, de igual forma se tiene la constante de que el personal de beneficiarios y usuarios en uso de buen retiro se acercan a las instalaciones de la enfermeria a preguntar si se tiene el servicio de terapia fisica integral requiriendo terapia de lenguaje, terapias ocupacionales o terapia fisica para el personal activo por algun tipo de lesion y tener que manifestarle a mencionado personal que la unidad militar solo cuenta con una enfermeria que tiene dentro de su capacidad instalada 01 medico rural y 03 Prestadores de servicios "odontologia y psicologia" para el personal militar activo que pasa por las instalaciones del BITER N°09 a realizar sus diferentes fases de instruccion y no se cuenta con fisioterapeuta para el personal mencionado con anterioridad y que por el motivo que la enfermeria solo esta conformada para prestar atencion medica al personal militar activo no podemos atender personal externo como lo son los usuarios en uso de buen retiro y beneficiarios del personal activo y retirado.

La Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, resalta garantizar a cada uno de los ciudadanos del territorio el derecho a la vida, siendo materializado en el artículo 11 del precepto legal, por lo que es de suma importancia la garantía del derecho a la salud, tal como lo expresan los artículo 48 y 49 del mandato constitucional, en el que se hace mención a la necesidad de atención en salud, que se encuentra en cabeza del Estado, por lo que es necesario garantizar a todas las personas el acceso a la misma, para así obtener la promoción, protección y sin duda alguna la recuperación de la persona, por lo que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio, siendo una obligación impuesta al Estado. De igual forma los preceptos normativos mencionados anteriormente, fueron materializados en el Ley 100 de 1993, en el que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objetivo la regulación del servicio público de salud, como también la creación de condiciones de acceso de toda la población. En lo correspondiente a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, la regulación se encuentra en el Decreto 1795 del 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, siendo la regulación normativa, que permite realizar la contratación de los servicios que sean requeridos para los usuarios del sistema, dentro de sus cinco fases de atención, en el que se incluyen la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, como también sin duda alguna los servicios inherentes a las operaciones militares y policiales, como apoyo para la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 352 de 1997.

PLAN DE NECESIDADES N° 00018070

De acuerdo con el plan de necesidades de la unidad militar los elementos objeto del proceso son:

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	85121700	93119	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	85121700	93119	890111	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	85121700	93119	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-20000000000000	85121700	93119	890112	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	85121700	93119	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	85121700	93119	890110	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	85121700	93119	938301	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890113	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	939402	MICRONEBULIZACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIONAL)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ENFERMERIA BITER9	$ 15.000.000
TOTAL				**$ 15.000.000**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmentos	(85) Servicios de Salud
Familia	(12) Practica medica

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Clase	(17) Servicios prestadores de especialistas de servicio de la salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS PRESTADORES DE ESPECIALISTAS DE SERVICIO DE SALUD**

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACIÒN DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **SERVICIOS** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo con las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, **http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco** y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, **"SERVICIO DE TERAPIA FISICA",** no aplica este acuerdo para nuestra adquisición, dicho esto el acuerdo marco no se encuentra dentro de nuestra necesidad, por esta razón, la CENAC REGIONAL NEIVA realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM-BASPC09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA NO. 160 CENAC REGIONAL NEIVA 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"** suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2022, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

¿QUÉ ES LA TERAPIA FISICA?

La fisioterapia (del griego φυσις physis, 'naturaleza', y θεραπεία therapéia, 'tratamiento'), también conocida como **TERAPIA FÍSICA**, es una disciplina de la ciencia de la salud que ofrece un tratamiento terapéutico y de rehabilitación no farmacológica para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples dolencias, tanto agudas como crónicas, por medio de agentes físicos como la electricidad, ultrasonido, láser, calor, frío, agua, técnicas manuales como estiramientos, tracciones, masajes.

TERAPIA FISICA INTEGRAL: La fisioterapia se ocupa principalmente de la recuperación **física**, mientras que la rehabilitación es un trabajo multidisciplinar e **integral** en el cual intervienen, además de la fisioterapia, otras disciplinas como la logopedia, la terapia ocupacional, la psicología, y la rehabilitación y medicina física como.

TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL: La Terapia Fonoaudiológica o Intervención Fonoaudiológica es el proceso que tiene como objetivo habilitar y/o rehabilitar habilidades comunicativo-lingüísticas, en sus distintas áreas; lenguaje, habla, audición, voz y deglución, además de prevenir alteraciones del lenguaje y habla. Cada terapia es distinta según patología, edad, características y dificultades que presente cada menor.

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL: La terapia respiratoria es un conjunto de técnicas que ayudan a los pacientes a mejorar su respiración para que ésta sea más espontánea, suelta y sana. Cuando una persona logra respirar bien mejora su estado de salud en general y por otro lado ayuda a contrarrestar las dificultades emocionales o mentales. La mayoría de las personas adultas presentan deficiencias en la respiración debido a que lo hacen de modo limitado y poco natural. Es un aspecto delicado porque la respiración es esencial para muchos de los procesos que constituyen la vida de los seres humanos y si ésta es deficiente puede complicar patologías.

Es indispensable que las personas aprendan a respirar correctamente para que tengan la oportunidad de mejorar las condiciones de su estado de salud, es por esto que la terapia respiratoria se presenta como una de las alternativas más indicadas para dar solución a esta clase de problemas. respiratorios.

TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL: El conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple los déficits invalidantes y valora los supuestos comportamentales y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social

¿CÓMO ME PUEDEN AYUDAR LA TERAPIA FISICA?

Las técnicas, ejercicios y métodos empleados en la fisioterapia (Terapia Física) intervienen de forma positiva en la salud del paciente de varias maneras. Estos son los principales beneficios de la fisioterapia:

Ayuda a combatir los síntomas de algunas patologías: Las técnicas empleadas actúan contra el dolor y la inflamación en lesiones musculares y articulares; además, ayuda a combatir algunas enfermedades, como las de la piel (acné, psoriasis e ictericia).

Previene enfermedades y molestias: Muchos de los ejercicios utilizados en fisioterapia están destinados a reeducar conductas posturales y mejorar el organismo con el fin de evitar enfermedades y molestias futuras en personas de riesgo debido a determinados factores, como las deformidades de columna.

Ayuda a frenar los efectos de enfermedades degenerativas: La fisioterapia está indicada, en muchos casos, para amortiguar y frenar el impacto de algunos efectos producidos por enfermedades degenerativas y lesiones cerebrales, como la esclerosis múltiple, la ELA o el Parkinson. Mediante técnicas como la fisioterapia neurológica se pueden tratar afecciones del sistema nervioso relacionadas con el tono postural y los patrones neuromotores patológicos, mientras que con la fisioterapia respiratoria se pueden combatir patologías del sistema respiratorio producidas por enfermedades degenerativas.

Fortalece el organismo: Refuerza las estructuras musculares, óseas y articulares, y facilita la amplitud de movimientos y la flexibilidad, lo que ayuda a prevenir lesiones y a recuperarse antes en caso de sufrir alguna; además, capacita al organismo para tolerar mejor el ejercicio ya que, a través de algunas técnicas como las utilizadas en la fisioterapia respiratoria, se puede aumentar la resistencia.

Aumenta el bienestar y la calidad de vida: Es uno de los objetivos principales de la fisioterapia. Los profesionales de esta disciplina no sólo están capacitados para diagnosticar, prevenir y curar, sino que según la WCPT, el fisioterapeuta también puede ayudar a modificar las barreras ambientales en el ámbito laboral y doméstico con el objetivo de facilitar el acceso a todas las actividades sociales posibles.

FUENTE:https://cuidateplus.marca.com/ejercicio-fisico/diccionario/fisioterapia.html
https://es.wikipedia.org/wiki/Fisioterapia

ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "*guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

De acuerdo a la clasificación internacional industrial uniforme CIIU, la actividad económica se clasifica así:

Sección >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación	Ver Nota
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	9609		Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Ver Nota

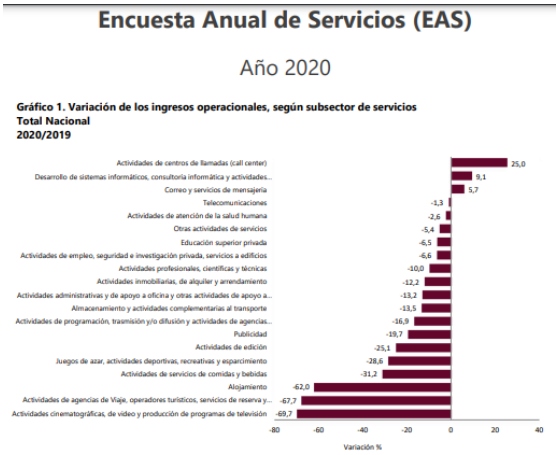
Sección >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación	Ver Nota
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	9609		Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Ver Nota

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ANÁLISIS SECTOR SERVICIO

Encuesta Anual de Servicios (EAS) (30 DE DICIEMBRE 2021)



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS.

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.610 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2020.

Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

Los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total nacional
2020

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	448	11,9	11,8	5,7	6,2	48,0
Correo y servicios de mensajería	82	3,0	3,0	2,1	1,0	67,7
Alojamiento	715	2,0	2,0	1,2	0,8	61,3
Actividades de servicios de comidas y bebidas	460	6,6	6,5	4,2	2,4	63,9
Actividades de edición	119	1,1	1,1	0,6	0,6	49,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	41	0,6	0,5	0,3	0,2	65,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	45	2,0	2,0	1,4	0,6	71,4
Telecomunicaciones	208	32,8	29,0	14,2	14,9	48,8
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	413	15,5	15,0	6,1	8,9	40,7
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	333	5,1	5,0	2,2	2,8	43,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	713	12,1	11,9	4,8	7,2	39,9
Publicidad	146	2,4	2,4	1,0	1,4	43,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reservas y servicios relacionados	87	0,5	0,4	0,2	0,2	49,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	973	23,0	23,0	2,5	20,5	10,8
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	110	2,0	2,0	0,9	1,2	43,1
Actividades de centros de llamadas (call center)	71	7,2	7,2	1,5	5,7	21,3
Educación superior privada	165	10,4	10,4	2,7	7,8	25,5
Actividades de atención de la salud humana	1.129	41,6	41,2	29,2	11,9	71,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	212	4,8	4,8	3,1	1,6	65,5
Otras actividades de servicios	140	2,0	2,0	1,1	0,9	55,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS
[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.
[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

Para el año 2020, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 828.733 personas, seguido de salud humana con 265.934 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2020

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[3]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	69.472	49.086	18.188	-	2.198	69.345
Correo y servicios de mensajería	22.395	10.898	11.033	-	464	22.370
Alojamiento	33.337	23.021	8.553	-	1.763	32.656
Actividades de servicios de comidas y bebidas	84.464	50.754	30.782	-	2.926	84.238
Actividades de edición	8.812	6.907	1.261	-	454	8.729
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	6.235	3.939	2.004	-	292	6.219
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.023	6.352	1.294	-	376	8.003
Telecomunicaciones	54.867	44.869	7.928	-	2.070	54.795
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	84.913	68.812	13.242	-	2.859	84.912
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	19.333	14.802	3.811	-	719	19.212
Actividades profesionales, científicas y técnicas	102.602	64.035	35.174	-	3.392	102.283
Publicidad	31.208	9.949	19.882	-	1.377	31.166
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	7.853	7.163	370	-	240	7.825
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	828.733	148.128	289.434	367.857	3.314	828.174
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	27.512	15.105	11.414	-	993	27.488
Actividades de centros de llamadas (call center)	162.642	105.191	52.290	-	5.043	162.642
Educación superior privada	89.082	33.453	48.472	3.736	3.336	88.995
Actividades de atención de la salud humana	265.934	185.454	69.818	-	10.656	264.725
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	40.334	32.678	5.954	-	1.702	40.147
Otras actividades de servicios	19.195	13.381	5.148	-	666	19.128

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.
[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.
[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva
[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares

En el año 2020 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; educación superior privada; Actividades de centros de llamadas (call center) y telecomunicaciones. En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en billones de pesos)
Total nacional
2020

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	0,7	2,4	0,2	2,6
Correo y servicios de mensajería	0,4	0,2	0,6	0,1	0,6
Alojamiento	0,5	0,2	0,7	0,1	0,8
Actividades de servicios de comidas y bebidas	1,3	0,5	1,8	0,1	1,9
Actividades de edición	0,3	0,1	0,4	0,0	0,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	0,4	0,2	0,6	0,0	0,6
Telecomunicaciones	2,3	1,3	3,3	0,3	3,6
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	4,1	1,8	5,8	0,3	6,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	0,6	0,2	0,8	0,1	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	1,6	5,3	0,3	5,6
Publicidad	0,7	0,3	1,0	0,1	1,1
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,6	5,3	17,9	0,6	18,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	0,6	0,2	0,8	0,0	0,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	2,9	1,1	4,0	0,2	4,2
Educación superior privada	3,6	1,8	5,4	0,2	5,6
Actividades de atención de la salud humana	7,6	3,6	11,2	0,5	11,7
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	0,7	0,3	1,0	0,1	1,1
Otras actividades de servicios	0,4	0,2	0,5	0,0	0,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.

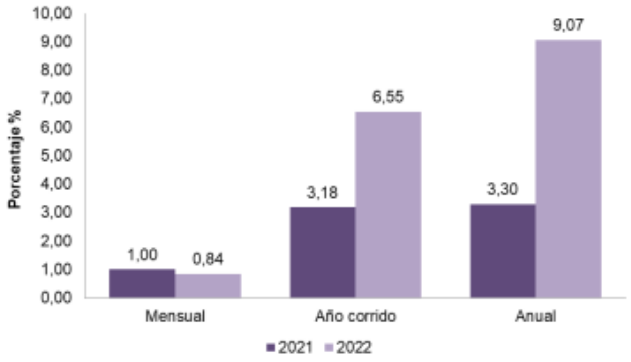
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/boletin_tecnico_EAS_2020.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC (04 JUNIO 2022)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

En mayo de 2022 en comparación con abril de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (3,77%), electricidad (2,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%), arriendo imputado (0,57%), tomate (26,05%), arroz (5,23%), leche (3,50%), arriendo efectivo (0,46%), suministro de agua (1,43%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-18,13%), frutas frescas (-1,81%), plátanos (-3,68%), cebolla (-4,33%) y transporte intermunicipal e internacional (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	3,77	0,09
Electricidad	2,86	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,21	0,08
Arriendo imputado	0,57	0,08
Tomate	26,05	0,07
Arroz	5,23	0,05
Leche	3,50	0,04
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Suministro de agua	1,43	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,36	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,88	1,72	15,01	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,22	0,09	10,03	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	3,00	0,29	8,59	0,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,57	0,06	7,10	0,24
TOTAL	100,00	3,18	3,18	6,55	6,55
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	5,50	0,29
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Salud	1,71	1,87	0,03	4,64	0,08
Transporte	12,93	2,48	0,32	4,35	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,71	0,03	3,75	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,79	0,59	3,44	1,12
Recreación y cultura	3,79	-0,29	-0,01	3,02	0,11
Información y comunicación	4,33	-5,31	-0,22	0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

En mayo de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,92%), electricidad (11,24%), carne de res y derivados (12,26%), arriendo imputado (1,95%), leche (22,67%), arroz (29,38%), productos de limpieza y mantenimiento (19,78%), transporte urbano (4,82%), arriendo efectivo (1,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,66%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-3,30%) y elementos implementos médicos (-0,88%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,92	0,60
Electricidad	11,24	0,35
Carne de res y derivados	12,26	0,30
Arriendo imputado	1,95	0,27
Leche	22,67	0,26
Arroz	29,38	0,26
Productos de limpieza y mantenimiento	19,78	0,24
Transporte urbano	4,82	0,22
Arriendo efectivo	1,96	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,66	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,78	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
TOTAL	100,00	3,30	3,30	9,07	9,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,33	-0,09	2,70	0,10
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios de Terapia Fisica, toda vez que son elementos necesarios para cumplir con esta obligación impuesta por el estado a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener el buen funcionamiento de las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar como proponentes deberán contar con instalaciones locativas, equipos adecuados y personal profesional especializado en el area dde apoyo terapéutico en terapia física, para la recuperación y rehabilitación integral en salud, garantizando experiencia y certificación para avalar el cimplimiento del presente proceso de manera eficiente y segura además debe encontrarse habilitada por la Secretaria dde Salud del Huila de conformidad con la resolución 2003 de 2014 "Requisitos habilitantes para entidades prestadoras de servicios de Salud" del ministerio de Protección Social y de Salud.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos elementos ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

El servicio es requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar del BITER N°09 para que responda a las necesidades de los usuarios a través de una atención humanizada y de alta eficiencia, acorde al sistema de garantía de la calidad, optimizando el empleo de los recursos de salud.

a. Proveedores

La información suministrada por **LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA** permite identificar que el sector de la prestación del servicio se encuentra la siguiente empresa la cual cumple con el servio objeto del presente proceso:

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN COMERCIAL	CODIGO CIIU
FISIO CENTER	CARRERA 4 N° 1-26 B/GARCIA ROBIRA	8692-8699

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

Es el primer proceso sobre TERAPIAS FISICA que va a sacar la CENAC-NEIVA debido a la necesidad de la unidad El Establecimiento de Sanidad Militar BITER N09.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"

4. ANALISIS TECNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN								CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	ISH-20000000000000	85121700	93119	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	ISH-20000000000000	85121700	93119	890111	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	ISH-20000000000000	85121700	93119	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	ISH-20000000000000	85121700	93119	890112	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	ISH-20000000000000	85121700	93119	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	ISH-20000000000000	85121700	93119	890110	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	ISH-20000000000000	85121700	93119	938301	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890113	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	939402	MICRONEBULIZACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4.2. IDENTIFICACIÒN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

4.3. IDENTIFICACIÒN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1. Certificar por escrito que asume la responsabilidad del contratista frente a terceros y al personal contratado por el oferente. deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato		
2	2. Certificar por escrito que los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato celebrado, serán escogidos por él mismo oferente en condición de patrono y entre estos y el establecimiento de sanidad militar BITER9 no existirá vínculo laboral alguno. en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios y prestaciones sociales a que haya lugar		
3	3. Certificar por escrito que la entidad que ofertará los servicios deberá comprometerse a prestar el servicio de terapia física, respiratoria, ocupacional y terapia del lenguaje fonoaudiología, audiometrías y logoaudiometrías para el establecimiento de sanidad militar ENFERMERIA BITER 9 LA PLATA HUILA , con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo		
4	4. Certificar por escrito que los servicios ofertados deberán ser prestados directamente por el oferente sin lugar de intermediación		
5	5. Anexar certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la secretaría departamental de salud y cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de protección social (habilitado para el municipio de PLATA (Huila)		
6	6. Certificar por escrito que el oferente debe acreditar que posee sede en el municipio requerido para la prestación de los servicios ofertados		
7	7. Certificar por escrito que el servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la BITER9 como son el acceso, continuidad, racionalidad tecnicocientífica, oportunidad cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo deberá ser de máximo dos (2) días, medida entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de atención		
8	8. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Plata- Huila. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente		
9	9. El Oferente garantiza que los servicios deben ser prestados de manera personal, en la IPS y deberán estar habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS		
10	10. El Oferente debe certificar que cuenta con la habilitación de la secretaria de salud vigente antes del cierre del proceso contractual y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación. • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logoaudiometrias		
11	11. El oferente deben incluir con los lineamientos de la resolución N° 9998 del 17 Noviembre 2017		
12	12. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos		
13	13. El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.		
14	14. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda		

15	15. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
16	16. El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
17	17. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía		
18	18. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles, cada profesional deberá contar con el registro ante la secretaria de salud del departamento donde desempeña la profesión requerida en el presente proceso contractual.		
19	19. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el ENFERMERIA BITER 9 LA PLATA HUILA, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC NEIVA consideren pertinentes		
20	20. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificaciones debidamente actualizadas, caso contrario se glosará la cuenta		
21	21. Informar estrictamente al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud; en caso que llegase a presentarse prestación de servicio que no corresponda a una urgencia vital y por tanto se exceda el monto del contrato, estos valores serán asumidos por el oferente		
22	22. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. La Dirección de Sanidad Militar no se hará responsables de deudas sin respaldo presupuestal.		
23	23. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
24	24. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar		
25	25. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.		
26	26. El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados.		
27	27. El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente.		
28	28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo		
29	29. No deben inducir a los usuarios o acudientes a la firma de servicios que no han sido prestados		
30	30. El oferente no podrá tercerizar la prestación del servicio		
31	31. El oferente deberá cumplir con los estándares y habilitación estipulados en el decreto 3100/2019 expedido por el ministerio de salud y de la protección social.		
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de		

	cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 ¨de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta ¨Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL- ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25		

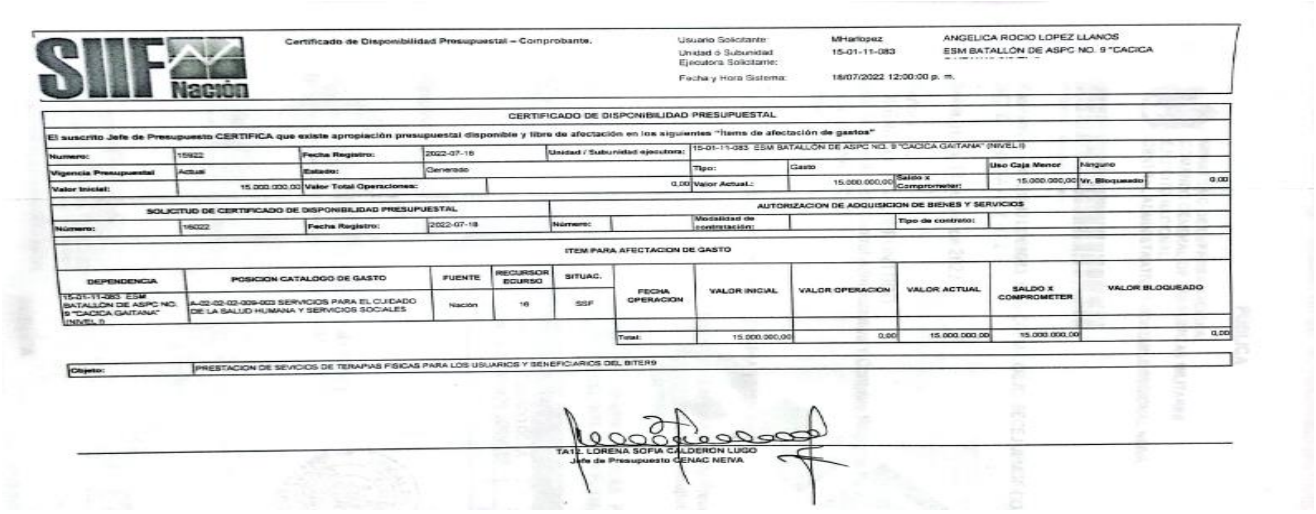
4.4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los elementos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2022,** se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE**, **IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.15922** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", el día 18/07/2022, distribuido de la siguiente manera:



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerlopez — ANGELICA ROCIO LOPEZ LLANOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLON DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 18/07/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15922	Fecha Registro:	2022-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLON DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 0)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16022	Fecha Registro:	2022-07-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLON DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 0)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SEVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BITER9

TA1C. LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Jefe de Presupuesto CENAC NEIVA

5.1. ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 — IQNet

De acuerdo a los antecedentes históricos la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía **No.122-CENAC REGIONAL NEIVA-2020**, cuyo objeto a contratar fue el **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA",** y por la cual se firmó la **COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 0116 CENAC REGIONAL NEIVA— 2020**; por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) MCTE**. cuales se tendrán en cuenta solo en lo relacionado a los ítems con iguales características técnicas que se vayan a contratar en el presente proceso y se aplicara lo siguiente:

VA= PH* (1 + % IPC)

Donde:

VA= Valor Actual
PH= Precio Histórico
IPC= Índice de precios al consumidor

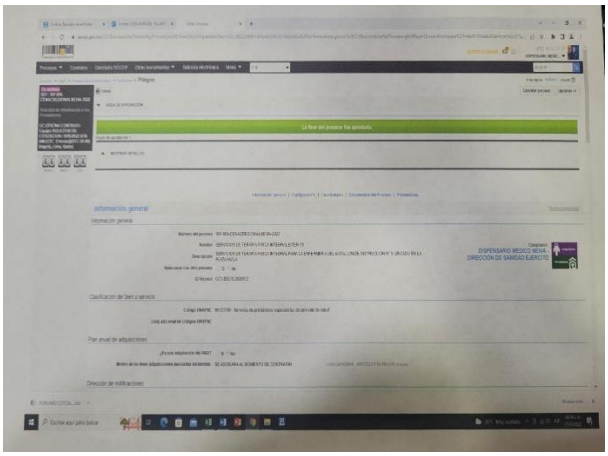
El precio histórico será tomado en el estudio de mercado para el actual proceso como una cotización más.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN								HISTORICO	ACTUALIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	ISH-200000000000000	85121700	93119	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.172	$ 15.343
2	ISH-200000000000000	85121700	93119	890111	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A
3	ISH-200000000000000	85121700	93119	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.172	$ 15.343
4	ISH-200000000000000	85121700	93119	890112	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A
5	ISH-200000000000000	85121700	93119	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.172	$ 15.343
6	ISH-200000000000000	85121700	93119	890110	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A
7	ISH-200000000000000	85121700	93119	938301	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.172	$ 15.343

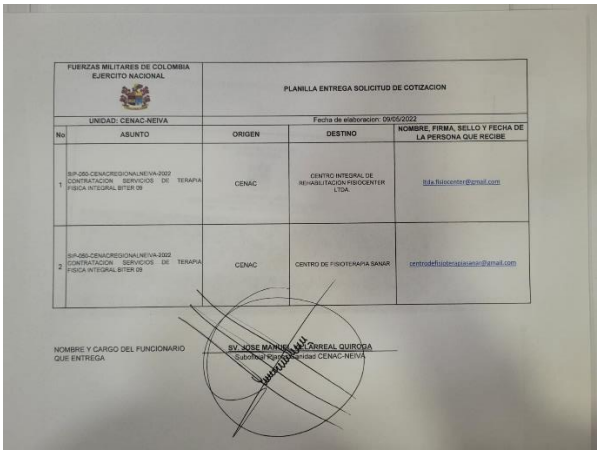
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890113	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	939402	MICRONEBULIZACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A

PRECIOS DEL MERCADO

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II. **NO SE RECIBIO COTIZACION**.



La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a proveedores del sector, según plantilla de envió de solitud de cotizaciones y soportada con los correos respectivos.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD: CENAC-NEIVA

Fecha de elaboracion: 09/05/2022

No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-050-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACION SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL BITER 09	CENAC	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA.	fida.fisiocenter@gmail.com
2	SIP-050-CENACREGIONALNEIVA-2022 CONTRATACION SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL BITER 09	CENAC	CENTRO DE FISIOTERAPIA SANAR	centrodefisioterapiasanar@gmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

SV. JOSE MANUEL DEL CORREAL QUIROGA
Suboficial Representante Unidad CENAC-NEIVA

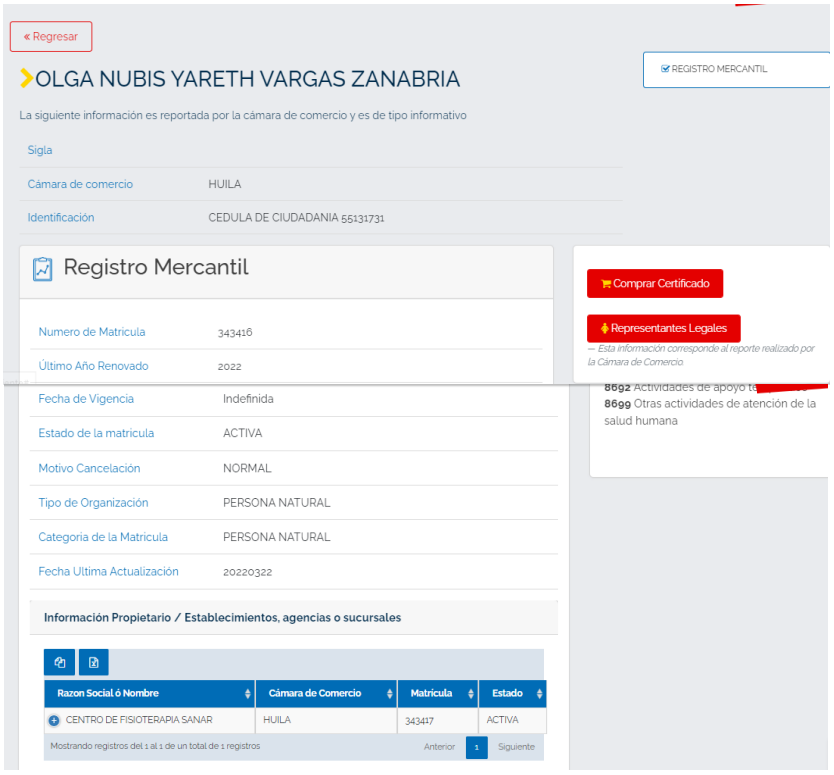
EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA.	900081662-7	14 DE JULIO DE 2022	CORREO ELECTRONICO
CENTRO DE FISIOTERAPIA SANAR	55131731-8	14 DE JULIO DE 2022	CORREO ELECTRONICO

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA.



CENTRO DE FISIOTERAPIA SANAR





AVAL TÈCNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO, EN CARPETA MAESTRA.

ESTUDIO DE MERCADO

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA"**

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA, según cada grupo.

2. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)". Se incluye el precio histórico actualizado para el análisis.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA N°0116 -2020	HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01-CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION FISIOCENTER LTDA.	COTIZACION 02-CENTRO DE FISIOTERAPIA SANAR
TERAPIAS BITER							
1	**DESCRIPCIÓN:**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**				
1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	$ 23.000	$ 20.560
2	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	UN	1	N/A	N/A	$ 35.000	$ 30.583
3	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	$ 23.000	$ 20.046
4	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UN	1	N/A	N/A	$ 35.000	$ 29.041
5	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	$ 25.000	**NO COTIZO**
6	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UN	1	N/A	N/A	$ 35.000	**NO COTIZO**
7	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	$ 23.000	**NO COTIZO**
8	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UN	1	N/A	N/A	$ 35.000	**NO COTIZO**
9	MICRONEBULIZACION	UN	1	N/A	N/A	$ 15.000	$ 29.041
TOTALES				**$ 60.688**	**$ 61.372**	**$ 249.000**	**$ 129.271**

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL, CUBRIMEINTO DE LA NECESIDAD.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las mismas, se tuvo en cuenta por parte del comité económico los siguientes criterios:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **MENOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados
- **VALOR PROMEDIO:** determinado entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de
referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIANA**

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMETRICA**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)
TERAPIAS BITER									
1	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANT						
1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.343	$ 19.634	$ 20.560	$ 19.359	**$ 3.034**	**15%**
2	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	UN	1	$ 30.583	$ 32.792	$ 32.792	$ 32.717	**$ 1.562**	**5%**
3	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.343	$ 19.463	$ 20.046	$ 19.196	**$ 2.913**	**15%**
4	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UN	1	$ 29.041	$ 32.021	$ 32.021	$ 31.882	**$ 2.107**	**7%**
5	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.343	$ 20.171	$ 20.171	$ 19.585	**$ 3.414**	**17%**
6	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UN	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	**$ 0**	**0%**
7	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.343	$ 19.171	$ 19.171	$ 18.785	**$ 2.707**	**14%**
8	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UN	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	**$ 0**	**0%**
9	MICRONEBULIZACION	UN	1	$ 15.000	$ 22.021	$ 22.021	$ 20.871	**$ 4.965**	**23%**
TOTALES									

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los elementos se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA N°0116 - 2020	HISTORICO ACTUALIZADO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
TERAPIAS BITER							
1	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD MEDIDA	CANT				
1	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	**$ 20.560**	**MEDIANA**
2	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	UN	1	N/A	N/A	**$ 32.792**	**MEDIANA**
3	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	**$ 20.046**	**MEDIANA**
4	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UN	1	N/A	N/A	**$ 32.021**	**MEDIANA**
5	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	**$ 20.171**	**MEDIANA**
6	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UN	1	N/A	N/A	**$ 35.000**	**MEDIANA**
7	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UN	1	$ 15.172	$ 15.343	**$ 19.171**	**MEDIANA**
8	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UN	1	N/A	N/A	**$ 35.000**	**MEDIANA**
9	MICRONEBULIZACION	UN	1	N/A	N/A	**$ 22.021**	**MEDIANA**
TOTALES				**$ 60.688**	**$ 61.372**	**$ 236.781**	

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA **(cuando aplique),** de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los elementos serán suministrados, previo requerimiento del supervisor del proceso de la CENAC REGIONAL NEIVA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas serán aquellas autorizadas por el supervisor, respetando la asignación por rubro presupuestal asignado a cada unidad.

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la entrega de los bienes.

La administración se reserva el derecho de efectuar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto asignado.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) MCTE**, **IVA INCLUIDO.** El cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de suministro.

Moneda: Pesos Colombianos

6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley 2411 del 30 de diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2020.

2.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
- Decreto 2411 del 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Manual de Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.

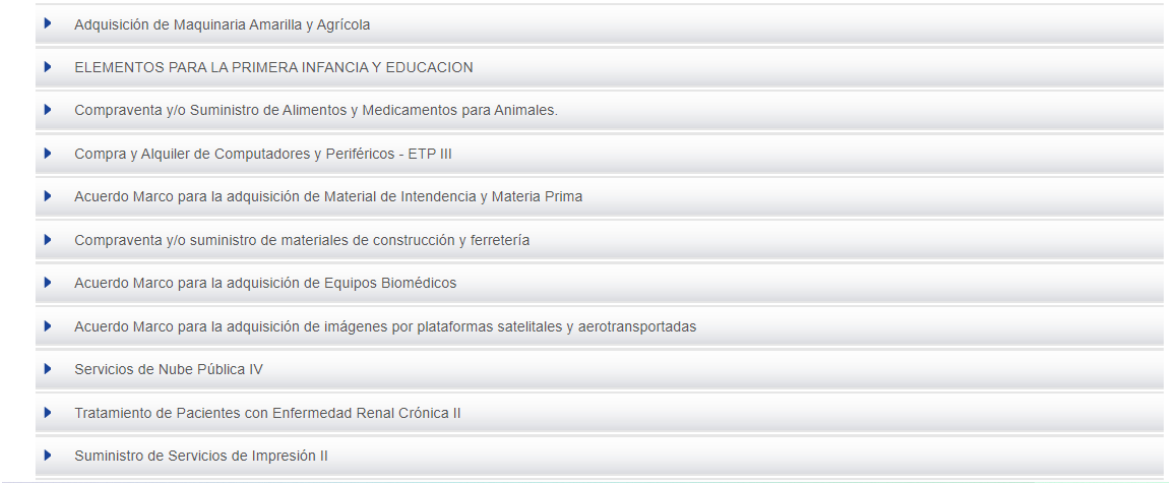
6.1.1 NORMATIVIAD SOBRE ESTUDIOS PREVIO

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se observa que **NO** existe ACUERDO MARCO DE PRECIOS, por tal motivo se adelanta la unidad ejecutora adelantara un **Proceso de Mínima Cuantía** a continuación se muestra los acuerdo marcos vigentes y próximo, realizados a través de la tienda virtual –Colombia compra eficiente.



- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II

- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

6.1.2. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar actualizado a año 2022.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 77 y S.S. del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA

EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

6.1.4 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

6.1.2 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.3 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.4 Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Como el contrato que se deriva de este proceso es un contrato de Prestación de Servicios de Salud y en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de Prestación de Servicios de Salud son exceptuados del Registro Único de Proponentes **por lo anterior en el proceso que nos ocupa no deber adjuntar a la propuesta dicho Registro Único de Proponentes.**

6.1.5 Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso Anticorrupción"* y "Compromiso Antisoborno"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.6 Diligenciamiento del Formulario *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.7 Diligenciamiento del Formulario *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 8. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.8 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.9 Origen lícito de recursos

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.10 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

6.1.11 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.13. Relación Documentos verificación Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formulario 1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Formulario Anticorrupción (diligenciar formulario 5).
- Formulario Pacto de Integridad (diligenciar formulario 7).
- Formulario Compromiso de Confidencialidad (diligenciar formulario 8).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Origen Licito de los Recursos
- Certificado Consulta de Pago de Multas y Sanciones – Código Policía, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Certificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES).

6 FUNDAMENTOS TÉCNICO

7.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se evaluarán conforme a lo establecido en el Numeral 4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN								CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-009-003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	ISH-20000000000000	85121700	93119	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	ISH-20000000000000	85121700	93119	890111	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	ISH-20000000000000	85121700	93119	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4	ISH-20000000000000	85121700	93119	890112	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	ISH-20000000000000	85121700	93119	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	ISH-20000000000000	85121700	93119	890110	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	ISH-20000000000000	85121700	93119	938301	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	ISH-20000000000000	85121700	93119	890113	ATENCION(VISITA)DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	ISH-20000000000000	85121700	93119	939402	MICRONEBULIZACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1. Certificar por escrito que asume la responsabilidad del contratista frente a terceros y al personal contratado por el oferente. deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato		
2	2. Certificar por escrito que los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato celebrado, serán escogidos por él mismo oferente en condición de patrono y entre estos y el establecimiento de sanidad militar BITER9 no existirá vínculo laboral alguno. en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios y prestaciones sociales a que haya lugar		
3	3. Certificar por escrito que la entidad que ofertará los servicios deberá comprometerse a prestar el servicio de terapia física, respiratoria, ocupacional y terapia del lenguaje fonoaudiología, audiometrías y logoaudiometrías para el establecimiento de sanidad militar ENFERMERIA BITER 9 LA PLATA HUILA , con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo		
4	4. Certificar por escrito que los servicios ofertados deberán ser prestados directamente por el oferente sin lugar de intermediación		
5	5. Anexar certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la secretaría departamental de salud y cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de protección social (habilitado para el municipio de PLATA (Huila)		
6	6. Certificar por escrito que el oferente debe acreditar que posee sede en el municipio requerido para la prestación de los servicios ofertados		
7	7. Certificar por escrito que el servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la BITER9 como son el acceso, continuidad, racionalidad tecnicocientífica, oportunidad cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo deberá ser de máximo dos (2) días, medida entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de atención		
8	8. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Plata-, Huila. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente		
9	9. El Oferente garantiza que los servicios deben ser prestados de manera personal, en la IPS y deberán estar habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS		
10	10. El Oferente debe certificar que cuenta con la habilitación de la secretaria de salud vigente antes del cierre del proceso contractual y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación.		

	• Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logoaudiometrias		
11	11. El oferente deben incluir con los lineamientos de la resolución N° 9998 del 17 Noviembre 2017		
12	12. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos		
13	13. El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.		
14	14. El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda		
15	15. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
16	16. El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
17	17. El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía		
18	18. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles, cada profesional deberá contar con el registro ante la secretaria de salud del departamento donde desempeña la profesión requerida en el presente proceso contractual.		
19	19. El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el ENFERMERIA BITER 9 LA PLATA HUILA, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC NEIVA consideren pertinentes		
20	20. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificaciones debidamente actualizadas, caso contrario se glosará la cuenta		
21	21. Informar estrictamente al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud; en caso que llegase a presentarse prestación de servicio que no corresponda a una urgencia vital y por tanto se exceda el monto del contrato, estos valores serán asumidos por el oferente		
22	22. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. La Dirección de Sanidad Militar no se hará responsables de deudas sin respaldo presupuestal.		
23	23. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		
24	24. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar		
25	25. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.		

26	26. El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados.		
27	27. El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente.		
28	28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo		
29	29. No deben inducir a los usuarios o acudientes a la firma de servicios que no han sido prestados		
30	30. El oferente no podrá tercerizar la prestación del servicio		
31	31. El oferente deberá cumplir con los estándares y habilitación estipulados en el decreto 3100/2019 expedido por el ministerio de salud y de la protección social.		
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 ¨de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta ¨Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL- ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25		

7.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 2 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: En caso de ser un contrato o certificado de experiencia con entidades privadas deberá anexarse las facturas correspondientes al tiempo de ejecución del contrato.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los elementos ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

7.3. EVALUACION ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí. Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.
Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética.
Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

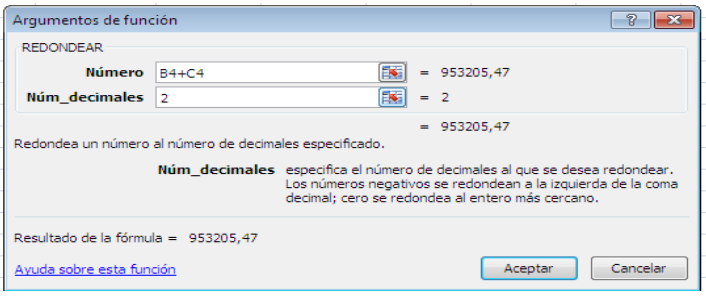
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido .

Ejemplo:
Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar y adjuntar la propuesta económica que se encuentra en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que NO sean responsables de IVA anteriormente llamados (Régimen Simplificado); esta calidad la debe acreditar.

5.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

5.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

5.2.2. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.2.3. **FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Actualizado a fecha presentación de oferta.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

5.2.4. **OFERTA ECONÓMICA:** formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO,** NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRÁ EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

5.2.4.1. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Requerimientos a los comités estructuradores	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	**General**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratación	a partir de la suscripción del contrato	Previo inicio	verificación de la expedición del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de las normatividad ambiental	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimiento s a las normas de materia ambiental	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual
RIESGOS TECNICOS																						
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los servicios a prestar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	abril-2020	Abril-2020	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2017	Durante la elaboración de los Estudios previos
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los implementos entregados no cumplan con las condiciones técnicas, ni las unidades de medida	La afectación en la labor de higiene y desinfección de las áreas que lo requieran.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Cn el Informe de supervisión respectivo	Cinco días hábiles siguientes a la recepcion	A través de la las funciones de supervisor	mensual
RIESGOS FINANCIEROS																						
11	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los servicos no cumplen con las exigencias tecnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificalmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor	Comité evaluardor termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
12	General	Interno	Contratación	Economico	sobrecostos de los servicos	Los servicos objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los servicos se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
13	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
14	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de SERVICIOS.

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09-LA PLATA-HUILA".

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, Hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

(Los servicios serán prestados en -La Plata-Huila (usuarios de la enfermería BITER09) . Lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo, esto se llevará a cabo previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

9.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.
EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro

Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.

- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS-UT)** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.
En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

FACTURACION ELECTRONICA

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

9.7. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC – NEIVA,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por**

GARANTÍAS
responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

Nota: Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

12.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de servicios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de servicios.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir cn sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

12.1.2. OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-BITER09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si

esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE: **SV. ALCANTAR RAMOS EDWIN MAURICIO** CARGO: DIRECTRO DE ENFERMERIA BITER09 o quien haga sus veces DEPENDENCIA: BASPC09

14. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

Julieth Vanesa Benavides

SSO. JULIETH VANESA BENAVIDES ORTEGA
Comité Técnico Estructurador ESM-BASPC09

PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Comité Estructurador Jurídico

Alejandra Caicedo

PS. ANGIE ALEJANDRA CAICEDO RAMIREZ
Comité Estructurador Económico